



AYUNTAMIENTO
DE
PERALTA DE ALCOFEA
(HUESCA)

EL AYUNTAMIENTO INFORMA QUE SE VA A
CONTRATAR A DOS PERSONAS COMO
MONITORES DE TIEMPO LIBRE.

LOS INTERESADOS DEBEN ESTAR INSCRITOS
EN EL INAEM COMO DEMANDANTES O MEJORA
DE EMPLEO.

QUIENES ESTÉN INTERESADOS, QUE SE
PONGAN EN CONTACTO CON EL
AYUNTAMIENTO.

EL PLAZO PARA PRESENTAR LA INSTANCIA ES
HASTA EL PRÓXIMO DÍA 25 DE JULIO.

GRACIAS



AYUNTAMIENTO
DE
PERALTA DE ALCOFEA
(HUESCA)

Sergio Gambau Gracia (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 18/06/2020
HASH: 094328e99c0233439cd46a87d666e939d

MARIA ROCIO PEÑUELAS PALACIO (2 de 2)
Secretaría Interventora
Fecha Firma: 18/06/2020
HASH: 9226e3c3b0c0eb552ca2704588939

BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL, MODALIDAD CONTRATO DE DURACION DETERMINADA POR INTERINIDAD PARA DOS PLAZAS DE MONITOR DE TIEMPO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA, Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Es la contratación de dos plazas de personal laboral, a tiempo parcial, como monitor de tiempo libre en el Ayuntamiento de Peralta de Alcofea, y constitución de bolsa de trabajo.

El trabajo se realizará de lunes a viernes, con los consiguientes descansos establecidos por la ley, y las actividades deberán realizarse dentro del municipio de Peralta de Alcofea, al aire libre y sin pernocta.

La duración del contrato será el mes de julio, con posibilidad de ampliar en el mes de agosto de 2020.

2.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES. Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, cónyuge de los anteriores o extranjero con residencia legal en España.
- Tener cumplidos 16 años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.
- No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Tener el título de monitor de tiempo libre, o titulación superior.
- Estar inscrito en el INAEM como demandante o mejora de empleo.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. Se realizará publicidad suficiente a través del Tablón de Anuncios de la Entidad, página web e inserciones publicitarias en los medios de comunicación municipales. Los interesados deberán dirigirse al Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea, indicando sus datos personales y acompañando al escrito:

- Fotocopia del DNI.
- Original o fotocopia compulsada del título exigido como requisito para participar en el proceso de selección
- Currículo vitae, estudios realizados, formación y experiencia laboral.
- Fotocopia de la tarjeta de desempleado o demandante de mejora de empleo.

Las instancias se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea. El plazo para la presentación de instancias finalizará el día 25 de junio de 2020.

4.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- Estará constituido por:

Presidente: D. Sergio Gambau Gracia.

Vocales:

- D^a Silvia Valverde Mairal, Maestra de Educación Infantil de Primer Ciclo del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea.

- D^a Amalia Sesma Nuez, Encargada de Biblioteca del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea.





Secretaria: La del Ayuntamiento. Dña. Rocío Peñuelas Palacio.

5.- VALORACIÓN PARA LA SELECCIÓN.-

1. **Experiencia en trabajos similares al propuesto**, hasta un máximo de 1 punto. Se acreditará mediante certificados de empresa o documentación equivalente, en la que se describan las funciones realizadas.
2. **Formación adecuada al puesto**, hasta un máximo de 1 punto. Por cursos superiores a 25 horas, 0,2 puntos. Por cursos superiores a 100 horas, 0,5 puntos. Los cursos deberán tener relación con la animación juvenil, el tiempo libre, el asociacionismo, o aquellos con un contenido directamente aplicable a las funciones del puesto a juicio del tribunal. Se excluyen expresamente los de administración general, informática y deportes.
3. **Conocimiento del municipio**. Hasta un máximo de 1 punto.
4. **Haber trabajado anteriormente para el Ayuntamiento o en campus municipales**. Hasta un máximo de 1 punto.
5. **Presentación de un proyecto del campus, cumpliendo con las medidas higiénico-sanitarias establecidas**. Hasta un máximo de 1 punto.

6.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

Consistirá en la valoración de los méritos presentados. El Tribunal, realizará la valoración de los méritos presentados y propondrá la contratación de las personas que considere que se adecua mejor a las necesidades de este puesto de trabajo.

7.- BOLSA DE TRABAJO.-

Con aquellos aspirantes no seleccionados que hayan obtenido una puntuación no inferior a 2,5 puntos, y por orden de puntuación, se constituirá una Bolsa de Trabajo destinada a cubrir aquellas bajas, sustituciones o incidencias que se produjeran en el desarrollo del Servicio. Asimismo, se utilizará la bolsa creada para realizar contrataciones, sin nueva convocatoria, durante el periodo de cuatro años.

8.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de este proceso de selección.

DILIGENCIA.- Se pone para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas mediante Decreto del Presidente de esta fecha.

Peralta de Alcofea, a 18 de junio de 2020.





ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Puesto de trabajo:	Monitor de tiempo libre
Sistema de acceso:	Concurso de méritos

DATOS DEL / DE LA ASPIRANTE

1º Apellido	2º Apellido	
Nombre:	D.N.I.:	Fecha de nacimiento:
Domicilio (Calle, plaza, número piso):		
Municipio:	Código Postal:	Provincia:
Teléfono/s de contacto:		

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- 1.- Fotocopia del DNI.
- 2.- Fotocopia de la tarjeta de desempleado.
- 3.- Currículo vitae y documentación acreditativa de los méritos.

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

..... , a de de 2020

FIRMA



Cod. Validador: A47XL5PES9M3CEMEH4TK67F | Verificación: <https://peraltadealcofea.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3